

SUMARIO

- **Condiciones de conservación de los medicamentos**
- **Vacunación de tosferina en embarazadas**
- **Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes**
- **Recetas falsas de Winstrol Depot**
- **Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense**
- **Recogida de talonarios de vales de estupefacientes los días 18, 24 y 31 de diciembre**
- **Recetas de pacientes DAR 40 (recordatorio)**
- **Generación de hojas de cupones precinto en Farmacloud (recordatorio)**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Condiciones de conservación de los medicamentos

La oficina de farmacia proporciona a los pacientes información sobre medicamentos, consejo y asesoramiento para garantizar la correcta administración y uso.

Recordamos la necesidad de informar a los pacientes de las condiciones de conservación de los medicamentos. Para ello, facilitamos la siguiente información a modo de resumen que consideramos que puede ser de utilidad en el momento de la dispensación:

Algunos medicamentos requieren unas condiciones especiales de conservación que garanticen su estabilidad, eficacia y seguridad a lo largo de su vida útil, desde la fabricación hasta la administración. Estas condiciones especiales se incluyen en los envases de los medicamentos mediante pictogramas o con un texto descriptivo:

- Medicamentos que requieren conservación a menos de 0°C: Indicado en el cartón con la leyenda:

Conservar en congelador a temperatura por debajo de 0°C o -20°C

- Medicamentos que requieren conservación entre 2 y 8 °C. Indicado en el cartón con un pictograma *
- Medicamentos que requieren conservación por debajo de 25 °C o de 30 °C: Indicado con las leyendas:

No conservar a temperatura superior a 25°C

No conservar a temperatura superior a 30°C

En general, estos medicamentos han demostrado que no se degradan cuando se almacenan a temperaturas de 40°C durante varias semanas, por tanto, la exposición puntual a temperaturas superiores de 30 °C no suele afectar a la calidad del medicamento.

En ausencia de pictograma o de las leyendas anteriores los medicamentos deben conservarse a temperatura ambiente, entendiéndose por ello la temperatura de un clima continental. Los ensayos de estabilidad de estos medicamentos han demostrado que no se degradan cuando se almacenan a temperaturas de 40°C durante 6 meses, por tanto, la exposición puntual a temperaturas superiores de 30 °C no suele afectar a la calidad del medicamento.

De este modo conseguiremos asegurar la calidad de la prestación farmacéutica y el uso racional de los medicamentos, así como la adherencia al tratamiento y el éxito terapéutico.

Vacunación de tosferina en embarazadas

Los lactantes durante los 3 primeros meses de vida tienen un elevado riesgo de padecer tosferina, siendo mayor el riesgo de mortalidad y de desarrollar el síndrome de tosferina maligna.

Una de las estrategias más efectivas para proteger a los lactantes de la tosferina es la vacunación de la madre embarazada frente a la tosferina a partir de la semana 27 de gestación (entre la semana 27 y 36).

Las **únicas vacunas** de tosferina indicadas para la vacunación **en mujeres embarazadas** son las vacunas **dTpa de baja carga antigénica** (vacuna de difteria, tétanos y tosferina acelular con contenido en antígenos reducido).

Con fecha mayo 2015 la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios informó de los **problemas de suministro** de las vacunas que contienen el componente frente a tosferina por dificultades en la fabricación del componente pertúsico a nivel mundial. En dicha nota, se reconoce que estos problemas afectan fundamentalmente a las vacunas pentavalentes y trivalentes **dTpa**.

Las **vacunas dTpa** autorizadas en España son las siguientes:

- **Triaxis®** suspensión inyectable, 1 vial de 0,5 ml (Nº Registro: 71870, C.N. 664727).
- **Boostrix®** suspensión inyectable en jeringa precargada, 1 jeringa precargada de 0,5 ml + 2 agujas (Nº Registro: 63684, C.N. 731349).
- **Boostrix®** suspensión inyectable en jeringa precargada, 10 jeringas precargadas de 0,5 ml + 10 agujas (Nº Registro: 63684, C.N. 606863).

El uso de la vacuna combinada **Infanrix®** (vacuna combinada inactivada anti dsifteria/tétanos/tosferina, DTPa de **alta carga antigénica**) **NO está admitido por encima de los 7 años de edad**, por lo que no se recomienda su administración a mujeres embarazadas, al no haber datos disponibles.

Información adicional en el [Boletín de Seguridad de Medicamentos de la Comunidad de Madrid](#)

Notificación telemática del movimiento anual de estupefacientes

Como ya conoces, *el Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario* incorporó modificaciones significativas como las siguientes:

Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. Esto es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.

Así mismo indica que las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año 2015 se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Recordamos que, igual que sucedió en enero de 2015, en el mes de enero de 2016 se activará el programa [LABOFAR](#) (Módulo de Notificación de Movimientos de Estupefacientes de la AEMPS. Inspección y Control de Medicamentos), programa creado para permitir hacer la declaración de forma telemática. **Se activará el próximo 1 de enero y hasta el día 31 de enero de 2016 y permitirá realizar la declaración anual del año 2015.**

Recetas falsas de Winstrol Depot

Se han detectado recetas privadas impresas por el Ilustre Colegio de Médicos de Madrid en las que se prescribe un elevado número de ampollas del anabolizante hormonal WINSTROL DEPOT.

Las recetas son fotocopias y todas tienen el mismo número identificativo:

253 8433936020286 50024920 71

Nuevamente solicitamos vuestra colaboración para que, como ha sucedido en este caso concreto, se extremen las medidas de control en la dispensación de los medicamentos anabolizantes (PRIMOBOLAN DEPOT; WINSTROL; WINSTROL DEPOT; DECA DURABOLIN; PROVIRON; REANDRON; TESTEX y TESTEX PROLONGATUM).

Sociedad Filantrópica Mercantil Matritense

A continuación recordamos las aportaciones del usuario en las recetas de esta entidad:

- El beneficiario aportará el 50% del precio de los medicamentos siguientes: fórmulas magistrales, vacunas antialérgicas, efectos y medicamentos con cupón precinto homologado A.S.S.S.
- Las tiras reactivas para determinación de glucosa se pueden dispensar con la aportación del 50% del valor de su importe.

- Los productos dietoterápicos y de nutrición enteral para enfermos terminales se dispensarán también con la aportación del 50% y sin visado.
- En los medicamentos para enfermos crónicos que tienen cíbero, el beneficiario aportará igualmente el 50% del precio del medicamento.

Recogida de talonarios de vales de estupefacientes los días 18, 24 y 31 de diciembre

Con motivo del calendario especial de Navidad y Año Nuevo, recordamos que **los días 18, 24 y 31** se reducirá el horario de recogida de talonarios de vales de estupefacientes, siendo el **horario de 8:30 a 13:30 horas**.

Recordamos los requisitos generales necesarios para conseguir dichos talonarios:

- Es necesaria la presencia del titular del establecimiento o servicio sanitario o, en su defecto, la persona autorizada por él; en ambos casos deberán acreditar su identificación mediante su DNI correspondiente.
- Deberán aportar el sello con los datos acreditativos del establecimiento o servicio.
- Se debe mostrar el talonario antiguo o la matriz del mismo antes de retirar el nuevo.

Recetas de pacientes DAR 40 (recordatorio)

En el seno de la Comisión de Seguimiento del Concierto (Consejería de Sanidad-COFM), celebrada el pasado 27 de octubre, se acordó la nueva forma de proceder en la dispensación y facturación de las recetas de pacientes "DAR 40", como a continuación se detalla:

1. En **recetas informatizadas** se dispensarán y se facturarán por Contingencia.
2. En **recetas manuscritas** se consultará IPAF y si se localizara al paciente, se imprimirá la etiqueta correspondiente, adhiriéndose a la receta que se facturará por Contingencia.
3. En **recetas manuscritas en las que no se pueda localizar al paciente en IPAF**, no podrán llevar etiqueta y se deberá escribir a mano "DAR 40" en la zona de datos del paciente. Estas últimas recetas se introducirán en un sobre rotulado "DAR 40" y se incluirán en la caja de Contingencia.

La aportación del paciente es de un 40%

Ejemplo:

Comunidad de Madrid		RECETA MÉDICA OFICIAL		Sistema Nacional de Salud	
PRESCRIPCIÓN (Consiguar el producto. En caso de medicamento: forma farmacéutica, vía administ., dosis por unidad y unidades por envase). DPS Nº env. Amoxicilina 500 mg 20 comp		Duración del tratamiento Posología: Fecha prevista dispensación / /		PACIENTE (Nombre, apellidos, año de nacimiento, nº de identificación). José González DAR 40 Fecha de prescripción: 28/12/15	
CUPONES PRECINTO		Información al farmacéutico y visado, en su caso.		Cías 161 Dra. Col. 28/ MÉDICO (Datos de identificación y firma).	
		Motivo de la sustitución ☐ urgencia ☐ desabastecimiento ☐ precio referencia		FARMACIA (NIF/CIF, datos de identificación, fecha dispensación y firma).	
Firma del farmacéutico		CUERPO DE LA RECETA			

La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para dispensación o en su defecto de la fecha de prescripción. La medicación prescrita no superará los tres meses de tratamiento. La receta es válida para una única dispensación en la farmacia.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa de que estos datos serán incorporados al fichero "Gestión de la Prestación Farmacéutica" para la gestión y control de la prestación farmacéutica, cuyo órgano responsable es la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. La información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá obtenerse a través del teléfono 012.

Generación de hojas de cupones precinto en Farmacloud (recordatorio)

Hemos habilitado un sistema en Farmacloud / Facturación/ Hojas cupón precinto a través del cual se podrán generar las hojas de cupones precinto que se requieran en cada momento, aunque si lo deseas, puedes continuar solicitando al Colegio la generación de las hojas a través del correo electrónico hojasdeprecintos@cofm.es

Generación de hojas de pegado de cupones precinto en Farmacloud

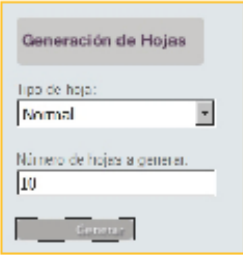
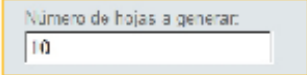
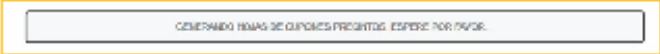
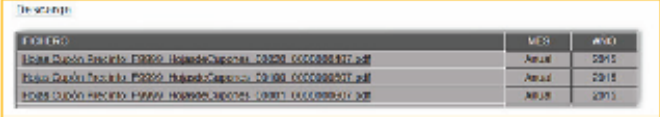
A través de Farmacloud usted podrá generar un fichero con hojas de pegado de cupones precinto y posteriormente descargarlo a un ordenador para imprimir las hojas.

Si lo desea puede continuar solicitando la generación del fichero al COFM a través del correo electrónico hojasdeprecintos@cofm.es aunque la nueva funcionalidad le permite generar usted mismo el fichero en cualquier momento del día siguiendo estos pasos:

- 1** Acceda a Farmacloud desde la web del COFM www.cofm.es

- 2** Seleccione la clase **Facturación**.

- 3** Dentro de las subclases que aparecen debajo seleccione la subclase **Hojas Cupón Precinto (HCP)**.

- 4** Seleccione el tipo de hoja que quiere generar en la lista desplegable **Tipo de hoja**. Puede seleccionar **Normal** o **Incidencias**.

- 5** Indique el número de hojas que quiere generar en el campo **Número de hojas a generar**.

- 6** Pulse en el botón **Generar**, y aparecerá un mensaje como éste indicando que el fichero con las hojas se está generando.

En la zona inferior de la pantalla aparecerá el apartado **Descarga**, el fichero generado aparecerá abajo del todo.

- 7** A continuación, pinche sobre el fichero generado para descargarlo a su ordenador e imprimirlo. (A las 48 h. se borra el fichero generado)

Recomendación: para evitar errores de duplicidad es recomendable imprimir la totalidad de las hojas generadas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ENANTYUM 25MG 20 SOBRES DE 10ML SOLUCION ORAL	662879
DEXKETOPROFENO MENARINI 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662876
QUIRALAM 25MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662877
RISPERIDONA MYLAN 4 MG 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	653050
KETESSE 25 MG 20 SOBRES SOLUCION ORAL	662878
SEROQUEL 25 MG 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELICULA	870063
DOLO-VOLTAREN 46.5 MG 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	901249
IBUPROFENO KERN PHARMA 600 MG 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG	654668
ACICLOSTAD 200MG 100 COMPRIMIDOS	667808
GLUTAFERRO 170 MG/ML 1 FRASCO DE 25 ML	654625
MITEN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	652839
DIOVAN CARDIO 40 MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	651567
BIALFOLI 5MG 60 COMPRIMIDOS	659323
KALPRESS CARDIO 40MG 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	652844
CLARITROMICINA SANDOZ 50 MG/ML 1 FRASCO 100ML GRANULADO PARA SUSPENSIÓN ORAL	650257
REANDRON 1000MG/4ML 1 AMPOLLA 4ML SOLUCION INYECTABLE	650444
DALSY 400MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	679845
DALSY 40MG/ML FRASCO 150ML SUSPENSIÓN ORAL	660782
DALSY 20MG/ML FRASCO 200ML SUSPENSION ORAL	666107
PROGYNOVA 50MCG/24H 4 PARCHES TRANSDERMICOS	674747
ESTRADERM MATRIX 100MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	878561
ESTRADERM MATRIX 50MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	730887
ESTRADERM MATRIX 25MCG 8 PARCHES TRANSDERMICOS	816223
FEBRECTAL ADULTOS 600MG 6 SUPOSITORIOS	756056
FEBRECTAL INFANTIL 300MG 6 SUPOSITORIOS	756072
IBUPROFENO (ARGININA) CINFA 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	654702
COLCHIMAX 0.5/5MG 60 COMPRIMIDOS	654112

EQUIN 0.6MG 28 COMPRIMIDOS	766287
IBUPROFENO (ARGININA) SANDOZ 600MG 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	660693
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687719
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687717
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687728
ESOMEPRAZOL ETHYPHARM 40MG 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	687730
SILVEDERMA AEROSOL 1 ENVASE PULVERIZADOR 50ML	768283
IBUPROFENO (ARGININA) COMBIX 600MG 40 GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL EFG	663045
PARACETAMOL ONEDOSE (UNEBRIL) 650 MG 1 COMPRIMIDO	677366
RABEPRAZOL MYLAN PHARMACEUTICALS 20MG 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTE	673837
CENEO 1MG/G 30 G CREMA	688697
MYCOSPOR 10MG/ML 1 FRASCO 30ML SOLUCION PARA PULVERIZACION CUTANEA	973495
ATERINA 15MG 60 CAPSULAS BLANDAS	949438
ATERINA AMPOLLAS 6 AMPOLLAS DE 4 ML	957902
HBVAXPRO 5MCG/0,5 ML 10 VIALES 0,5 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	714303
HBVAXPRO 5 MCG/0,5 ML 1 VIAL 0,5 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	904813
HBVAXPRO 10M CG/ML 1 VIAL 1 ML SUSPENSIÓN INYECTABLE	906800

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **febrero de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
ALDARA 5% CREMA 24 ENVASES USO TOPICO UNIDOSIS	665924
ALDARA 5% CREMA 12 SOBRES	722710
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 15G	831057
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 15G	831065
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 30G	831081

SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 60G	831099
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESION DE 60G	992032
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 30G	995563
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 60G	995571
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 30G	997478

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **marzo de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
XICIL 1500 MG 20 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658265
XICIL 1500 MG 30 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658266
JUNIFEN 40 MG/ML FRASCO 100 ML SUSPENSION ORAL SABOR FRESA	676271
SYNALAR ÓTICO 1 FRASCO DE 10 ML	831131

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Pablo García Laguna, con nº de colegiado 28/24476-6. Talonario MR7 0092715. Hospital U. Severo Ochoa.
 - ✓ Dra. Dña. Margarita Tomas Pérez, con nº de colegiada 28/61461-1. Talonarios MR30101698 y MR40101699. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dr. D. Francisco J. García Rio, con nº de colegiado 28/41952-4. Talonarios MR90045307 y MR60063542. Hospital U. La Paz.
- 2) La Delegación Provincial de ISFAS nos comunica el extravío de dos talonarios de recetas cuyos números son: letra W y últimos 9 dígitos:

379937651, 379937652, 379937653, 379937654, 379937655, 379937656, 379937657, 379937658, 379937659, 379937660, 379937661, 379937662, 379937663, 379937664, 379937665, 379937666, 379937667, 379937668, 379937669, 379937670, 379937671, 379937672, 379937673, 379937674, 379937675.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
DICIEMBRE	LUNES 4 DE ENERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
ENERO	LUNES 1 DE FEBRERO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **enero** se efectuará la primera entrega general el **miércoles, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2016 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.